III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36 TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención General de este Ayuntamiento, y a los efectos establecidos en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hallan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2018.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del citado artículo 212, para la impugnación de las mencionadas cuentas, se observarán las siguientes normas:

— Plazo de exposición: Quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
— Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días hábiles más.
— Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
— Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torrelodones, a 21 de agosto de 2019.—El alcalde, Alfredo García-Plata Fernández.

(03/29.120/19)

BOCM-20190902-36